

VISTO:

DECRETO N° 1263

NEUQUÉN, 28 SEP 2009

El Expediente OE N° 1242-A-09 y el **ACTA COMPLEMENTARIA N° 2** del Convenio entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO -A.C.A.-**, suscripta con fecha 23 de septiembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de julio de 2008 las partes suscribieron un Convenio Marco Sobre Tránsito y Transporte, por el cual el Municipio encarga al A.C.A. actividades relacionadas con la planificación del tránsito urbano, la educación vial y otras conexas, que fuera aprobado mediante Decreto N° 0843/08;

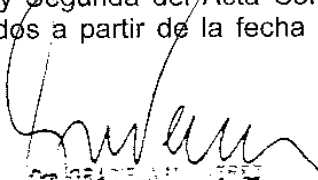
Que además, se establece que ambas partes llevarán a cabo los Programas de Trabajo, debidamente identificados y detallados, los que se acordarán mediante Actas Complementarias;

Que mediante el Acta Complementaria N° 2 citada en el Visto, la Municipalidad encargó al **A.C.A.** la realización de los proyectos de Señalización Vertical de: Nomenclatura Urbana, Prevención, Escuelas y otros, Reglamentación, Información, Estacionamiento Medido y Señales Turísticas y de Servicios, con el diseño de señales de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Señalización Vial Uniforme, confección de las planillas, láminas, especificaciones técnicas de materiales y procesos, en el área central delimitada por las arterias: Talero – Gobernador Elordi / Jujuy – Onésimo Leguizamón / Planas – Félix San Martín / Bahía Blanca – Entre Ríos;

Que dichas tareas comprenden el relevamiento, inventario y cómputo de las señales, y el cómputo por tipo de proyecto. Asimismo, con relación a la demarcación horizontal, el **A.C.A.** realizará los prototipos de demarcación sobre la base de lo estipulado en el Sistema de Señalización Vial Uniforme y las especificaciones técnicas de materiales y procesos;

Que la Municipalidad entregará la información de la reglamentación existente y la ubicación de las Escuelas, Jardines de Infantes, Edificios Públicos y los que estime señalar, como así también toda información necesaria para la elaboración de los proyectos;

Que el plazo para la ejecución de los proyectos definidos en las Cláusulas Primera y Segunda del Acta Complementaria N° 2 es de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de las


GRACIELA M. PEREZ

Tareas, con un precio total de Pesos Veintisiete Mil Quinientos;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 689/09) informa que la Actividad: "Estacionamiento Medido", Imputación: 4-N-4-0-1, Partida Principal: "Servicios"; cuenta con crédito Presupuestario; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con el Preventivo N° 4072;

Que previo a la suscripción del Acta Complementaria N° 2, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 394/09, manifestando que no tiene objeciones legales que formular al Acta citada;

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco ----- Sobre Tránsito y Transporte entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO**, suscripta con fecha 23 de septiembre de 2009, mediante la cual se establece la confección de los proyectos de señalización vertical y horizontal descripta en los considerandos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Estacionamiento Medido", Imputación: 4-N-4-0-1, Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo hacer llegar copia del presente a las ----- autoridades del A.C.A.-

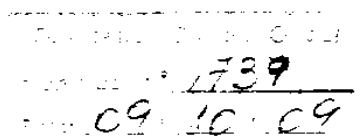
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

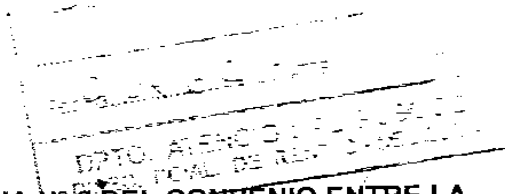
Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
M.G.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-





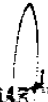
**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2 DEL CONVENIO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO**

En la ciudad de Neuquén, a los ~~23~~ días de ~~septiembre~~ del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. Nº 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. **CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. Nº 14.349.649, designado por Decreto Nº 0372 del 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **EL AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO**, con domicilio en Avenida del Libertador Nº 1850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente de Filial A.C.A. Neuquén, Dr. **ALFREDO ROBERTO OSÉS DEL CAMPO**, L.E. Nº 7.566.037, designado por la Comisión Directiva por Acta Nº 7 Punto 41, Sesión del 19 de junio de 2008, en adelante "**EL A.C.A.**", por la otra, ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen celebrar la presente Acta Complementaria sujeta a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

- a) Que a los dieciocho días del mes de julio del año 2008 **LAS PARTES** suscribieron un **CONVENIO MARCO SOBRE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (Decreto Nº 0843/08)**, por el cual **LA MUNICIPALIDAD** encarga a **EL A.C.A.** actividades relacionadas con la planificación del tránsito urbano, la educación vial y otras conexas, de acuerdo a las Actas Complementarias que se suscriban (Cláusula PRIMERA).
- b) Que en la Cláusula SEGUNDA del citado Convenio se establece que **LAS PARTES** llevarán a cabo Programas de Trabajo, los que, debidamente identificados y detallados, se acordarán mediante Actas Complementarias.
- c) Que **LA MUNICIPALIDAD** solicitó a **EL A.C.A.** la realización de un Estudio de Planificación del Estacionamiento en la ciudad de Neuquén que dio lugar al Acta Complementaria Nº 1, suscripta el 22 de agosto de 2008 (**Decreto Nº 1241/08**), por la cual se acordó el Programa de Trabajo, con la descripción de las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados y el tiempo estimado de concreción de las tareas.
- d) Que dentro de las tareas realizadas en el marco de ese estudio, **EL A.C.A.** realizó un inventario de las señales viales existentes en el sector bajo estudio, comparándolas con las definidas en el Anexo L, del Artículo 22º) del Decreto Nº 779/95, reglamentario de la Ley de Tránsito Nº 24.449, a la que adhirió la Provincia del Neuquén mediante la Ley Nº 2.178.
- e) Que en función del resultado de este análisis, es necesario homogeneizar la señalética existente en el sector, así como establecer un diseño de


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación e Infraestructura


Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Intendente Municipal

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
CABA, ARGENTINA Y GRAL. ROCA

señales de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Señalización Vial Uniforme, tanto para la señalización vertical como para la demarcación horizontal.

f) Que **LA MUNICIPALIDAD** solicitó a **EL A.C.A.** la realización de los proyectos de Señalización Vertical de: Nomenclatura Urbana, Prevención, Escuelas y otros, Reglamentación, Información, Estacionamiento Medido y Señales Turísticas y de Servicios, con el diseño de señales de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Señalización Vial Uniforme, confección de las planillas, láminas, especificaciones técnicas de materiales y procesos, en el área central delimitada por las arterias: Talero – Gobernador Elordi / Jujuy – Onésimo Leguizamón / Planas – Félix San Martín / Bahía Blanca – Entre Ríos.-----

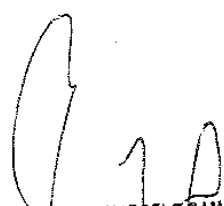
En virtud de lo expuesto precedentemente **LAS PARTES** acuerdan:-----
PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** encarga a **EL A.C.A.** la realización de los proyectos de Señalización Vertical de: Nomenclatura Urbana, Prevención, Escuelas y otros, Reglamentación, Información, Estacionamiento Medido y Señales Turísticas y de Servicios, con el diseño de señales de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Señalización Vial Uniforme, confección de las planillas, láminas, especificaciones técnicas de materiales y procesos, en el área central delimitada por las arterias: Talero – Gobernador Elordi / Jujuy – Onésimo Leguizamón / Planas – Félix San Martín / Bahía Blanca – Entre Ríos.-----

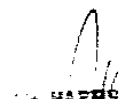
SEGUNDA: Las tareas a cargo de **EL A.C.A.** comprenden el relevamiento, inventario y cómputo de las señales de nomenclatura urbana, de prevención, de reglamentación y de información, láminas, planillas y cómputo de señales, así como la confección de los proyectos de Señalización Vertical de: Nomenclatura Urbana, Prevención, Escuelas y otros, Reglamentación, Información, Estacionamiento Medido y Señales Turísticas y de Servicios, con el diseño de señales de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Señalización Vial Uniforme, confección de las planillas, láminas, especificaciones técnicas de materiales y procesos, y el cómputo por tipo de proyecto. Asimismo, con relación a la demarcación horizontal, **EL A.C.A.** realizará los prototipos de demarcación sobre la base de lo estipulado en el Sistema de Señalización Vial Uniforme y las especificaciones técnicas de materiales y procesos.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** entregará a **EL A.C.A.** la información de la reglamentación existente y la ubicación de las Escuelas, Jardines de Infantes, Edificios Públicos y los que estime señalar, como así también toda información necesaria para la elaboración de los proyectos.-----

CUARTA: **LAS PARTES** suscribirán al inicio de las tareas "In Situ" el Acta de Inicio de las Tareas. El plazo de ejecución de los proyectos definidos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de la presente es de **treinta (30)** días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de las Tareas.-----

QUINTA: El precio total de los proyectos objeto de la presente Acta


CARLOS MARCELO GAMARRA
Intendente de Concejalías


MARÍA A. PARZANI
Intendente
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
CABA, ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Complementaria es de **Pesos Veintisiete Mil Quinientos (\$ 27.500.-)**.-----

SEXTA: La forma de pago de la presente Acta Complementaria es la siguiente:

Fin Realización Etapa "In Situ".....	\$ 14.000,00
Contra Entrega final.....	\$ 13.500,00
Total.....	\$ 27.500,00

Los pagos serán efectuados por **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de cada factura por parte de **EL A.C.A.**, renunciando **EL A.C.A.** a reclamar intereses en caso de pago demorado.

Los pagos se realizarán en todos los casos en Pesos en: efectivo **cheque** a nombre del **Automóvil Club Argentino "No a la Orden"** o por medio de Acreditación de Fondos en Cuenta Bancaria en:

. Banco de la Nación Argentina, N° de Cuenta 110838/55, Sucursal 85 Plaza de Mayo, **CBU: 0110599520000011038553**.

. Banco Ciudad de Buenos Aires, Cod. BCRA: 029; Tipo Cta.: Corriente; N° de Cuenta: 1738- 5; Sucursal 025 Avenida Las Heras, **CBU: 0290025400000000173850**.

Titular de ambas Cuentas: Automóvil Club Argentino.

CUIT: 30-50014329-7.

Domicilio: Av. del Libertador N° 1850 (C1425AAR) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.V.A.: Responsable Inscripto.

Retenciones Impositivas: **EL A.C.A.** es agente de retención de I.V.A. y está exento en el impuesto a las Ganancias AFIP F- 698, 01/01/70. Ingresos Brutos - Convenio Multilateral CMOI N° 902-862592-5, no corresponde efectuar retenciones de Ingresos Brutos ni para SUSS, de acuerdo al Artículo 6°), Inciso a) de la Resolución General de AFIP 1784/2004.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 1242-A-09).-

///sds.-

Dr. CARLOS MARCELO GARRARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén